



✓ Tengo el honor de remitir a V. el adjunto expediente de credito del armador Manuel Maneiro Martinez, afecto a esta Cofradia.

Dios guarde a V. muchos años

Puerto del sog, 10 de Enero de 1.952.-

Sr. Jefe de la Oficina Belegada del Instituto Social de la Marina

Tengo el honor de remitir  
a V. el adjunto expediente de  
credito del armador Manuel  
Maneiro Martinez, respecto a  
esta Colombia.

Dios Guarde a V. muchos años  
Puerto del Soc, 10 de Enero  
de 1933.-

Sr. Jefe de la Oficina Delegada del Instituto So-  
cial de la Marina



COFRADIA DE PESCADORES  
PUERTO DEL SON  
SALIDA  
N.º 7  
FECHA 21 DE Enero 1952

Tengo el honor de remitir  
a V. el adjunto expediente a  
credito del armador Venancio  
Maneiro Martinez, afecto a  
esta Cofradia.

Dios guarde a V. muchos años

Puerto del son, 10 de Enero  
de 1.952.-

sr. Jefe de la Oficina Relegada del Instituto So-  
cial de la Marina



Yemenite

Manfred Hartman



R. n.º 32  
31-3-53

MINISTERIO DE TRABAJO  
INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

INSTI

OFICINA DELEGADA DE LA CORUÑA

1204

CREDITO MARITIMO  
EXP. 1606-T

3 MAR 1953  
LA CORUÑA

Con fecha 30 de Junio se comunicaba a vd. los documentos que debía enviar D. JOSE FERNANDEZ PATIÑO, afiliado a esa Cofradía, para formalizar la póliza del préstamo de 200.000.- pts. que leha sido concedido por la Caja Central de Crédito Marítimo.

En su consecuencia, le ruego me informe de la situación en que se encuentra este asunto o si el prestatario ha desistido de su petición.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

La Coruña a 24 de Marzo de 1.953

EL JEFE DE LA OFICINA DELEGADA  
P.A.



Sr. PATRON MAYOR DE LA COFRADIA DE PESCADORES DE

PUERTO DEL SON





MINISTERIO DE TRABAJO  
INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA  
OFICINA GENERAL DE LA CORONA

M<sup>e</sup>AC.



MINISTERIO DE TRABAJO  
INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

CAJA CENTRAL DE CREDITO MARITIMO

Géneva, 24-Teléf. 23.75.02

Ref. n.º **1.606 T.**

Al contestar cítese  
esta referencia.

R. n.º 68  
17-6-53



En relación con la autorización que solicita de esta Caja para proceder a contratar el montaje del motor en su nueva embarcación con los Talleres "El Nervión en lugar del presupuestado de "José Ben Rey", le comunicamos que esta Dirección no tiene inconveniente en acceder a su solicitud, siempre y cuando las obras que haya de efectuar "El Nervión" se ajusten en su importe al presupuesto de la casa anterior, que es el que obra en el expediente de crédito concedido y con arreglo al cuál se le concedió el mismo.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Madrid, 11 de junio de 1953.

EL DIRECTOR;

Sr. DON JOSE FERNANDEZ PATIÑO, de Puerto del Son.







MINISTERIO DE TRABAJO  
INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA  
CAJA CENTRAL DE CREDITO MARITIMO

Génova, 24 - Teléfono 23.75.02

Ref. n.º 637 L.

Al contestar cítese  
esta referencia

El día 24 de mayo próximo  
vence el 1º plazo de intereses  
importante 1.750,- pesetas,  
del préstamo de 200.000 pesetas,  
que le fué concedido en 18 de Diciembre  
de 1953

En su vista le dirijo la presente a  
fin de que se sirva remitir su importe  
por giro postal a nombre del Sr. Cajero  
de esta Entidad, Génova, 24.

Dios guarde a Vd. muchos años.

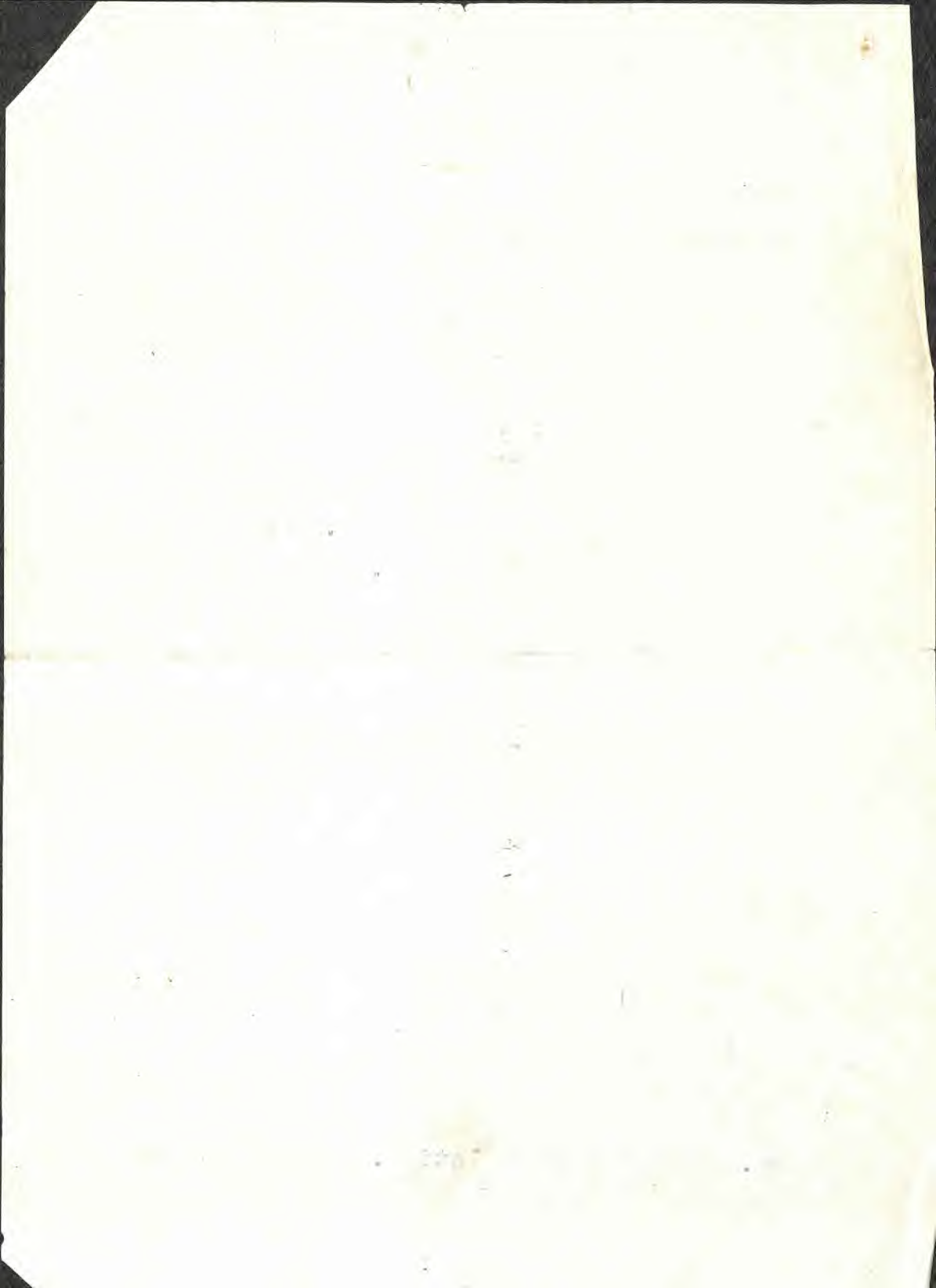
Madrid, 29 de Abril de 1953

EL DIRECTOR,

Sr. Dn. Jose Fernández Latino.- PUERTO DEL SON

27 ABR 1954  
VALIDA N.º 5068









Con esta fecha digo al Sr. Ayudante Militar

CAJA CENTRAL DE CREDITO MARITIMO

Génova, 24-Teléf. 23.75.03

Ref. n.º 1806-T.

Al contestar cítese  
esta referencia

CAJA CENTRAL  
DE CREDITO MARITIMO DE NOYA, lo siguiente:  
16 DIC 1953  
SALIDA N.º 13606

La Comisión Permanente Ejecutiva de este Instituto, aprobó la concesión de un crédito de 200.000 ptas. a DON JOSÉ FERNÁNDEZ PATIÑO, afiliado a la Cofradía de Pescadores de Puerto del Son, para construir un casco y adquirir un motor.

Previamente al envío del crédito se cumplimentarán los trámites siguientes:

1º.-Requerirá V. al prestatario para que en su presencia firme los 5 ejemplares de la Póliza que le remito adjuntos.

2º.-Presentará V. dichas Pólizas en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, Utilidades y Timbre para que se declare la exención de los mismos, según lo dispuesto en la Ley de 22 de Diciembre de 1.949 y D.L. de 23 de Junio de 1.950.

3º.-En esa Ayudantía se tomará nota del gravamen que a favor de esta Caja Central de Crédito Marítimo, pesará sobre el vapor "VIRGEN DEL CARMEN" y su motor, para responder del cumplimiento de las obligaciones que se deriven del Contrato; no pudiendo ser enajenado ni arrendado el buque ni desmontado el motor, sin la previa autorización de esta Caja Central.

Practicada dicha anotación se expedirá un certificado íntegro del asiento que ocupa para su envío a esta Entidad.

4º.-A tenor de lo dispuesto en el artº 3º de la Ley de Hipoteca Naval, se inscribirán las Pólizas del Contrato en el Registro Mercantil de Buques de la Provincia de La Coruña, a cuyo fin deberá V. remitírselas a nuestra Delegación en dicha Capital, Médico Rodríguez 11 y 13.

En su poder las Pólizas una vez inscritas, entregará V. un ejemplar a l interesado y devolverá los restantes a esta Entidad con la hoja de inscripción del barco con el gravamen, así como el apéndice del Seguro en el que conste instalado el motor ya en el casco.

Una vez se reciban dichos documentos se entregará el importe del crédito.

Esta Dirección agradece a V. todos estos servicios.

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1953.

EL DIRECTOR,





1880  
1881  
1882

COFRADIA DE PESCADORES  
PUERTO DEL SON  
CANTONIA  
N.º 6  
FECHA 21 DE Enero 1952

N.º 5 - *Casimiro Casero*  
N.º 6 - *Berito A. Luit*  
N.º 7 - *Venancio Casero*

Tengo el honor de remitir a V. el adjunto expediente de credito del armador Jose Ramón Barreal Lourido, afecto a esta Cofradia.

Dios guarde a V. muchos años  
Puerto del son, 10 de Enero  
de 1.952.-

Gr. Jefe de la Oficina Relegada del Instituto Social de la Marina



Jose Ma-

don Barrai Lourdo



JG.



MINISTERIO DE TRABAJO  
INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

Oficina Delegada de

LA CORUÑA

(Población)

Médico "Rodríguez 11-13

(Dirección)

CREDITO MARITIMO

1.608-T

R. 2.º 67

18-6-53

399

La Caja Central de Crédito Marítimo en escrito de fecha 11 de los corrientes me comunica lo siguiente:

"En 6 de Marzo del año actual se reiteró a usted nuestro de 19 de Junio de 1.952, sobre los documentos que debía enviar el armador de Puerto del Son, D. JOSE RAMON BARRAL LOURIDO, a fin de que le pudieran ser extendidas las pólizas contrato del crédito de 200.000.- pts. que le fué concedido. No habiendose recibido hasta el momento presente ninguna contestación a nuestro escrito, deberá a la mayor brevedad posible, comunicarnos si dicho armador ha desistido de su petición o las causas por las que no remite los indicados documentos, ya que si en el plazo de quince días a partir de la fecha no se ha obtenido contestación alguna, se dará por renunciado su préstamo y se archivará el expediente!"

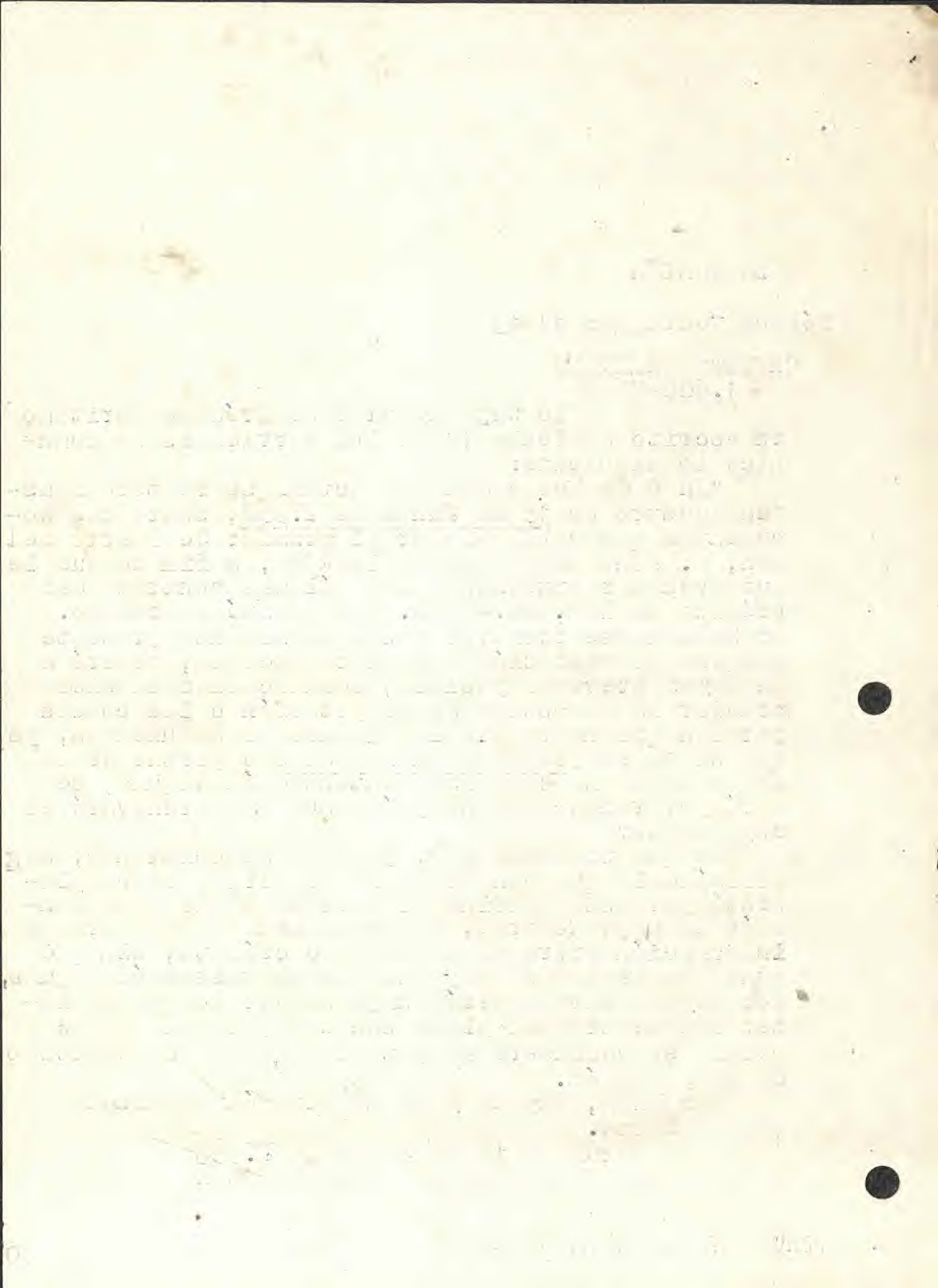
Lo que traslado a V. para su conocimiento, significándole que con fecha 24 de Marzo, se cumplimentó por esta Oficina el escrito a que hace mención la Caja Central, interesando de esa Cofradía información sobre el mencionado crédito, sin que hasta la fecha se haya tenido contestación alguna, por cuyo motivo deberá complimentar lo que se interesa dentro del plazo señalado, si es que no desean se considere al peticionario como desistido de su petición.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

La Coruña a 16 de Junio de 1.953

EL JEFE DE LA OFICINA DELEGADA

Sr. PATRON MAYOR DE LA COFRADIA DE PESCADORES DE  
PUERTO DEL SO







MINISTERIO DE TRABAJO  
INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

Oficina Delegada de  
LA CORUÑA.

(Población)

Médico Rodríguez, 11-13

(Dirección)

CREDITO MARITIMO

Ref<sup>a</sup>: 1.608-T



Con fecha 27 de Junio último la Dirección de esta Caja Central de Crédito Marítimo, dirigió a D. JOSE BARRAL LOURIDO, con residencia en ese Puerto, el siguiente escrito:

"En contestación a su escrito de 18 de los ctes., en el que nos comunicaba el cambio que desea efectuar de los Talleres que han de construir el casco para el que solicitó, y le fué concedido, el crédito de 200.000.-ptas. en esta Entidad, le comunicamos que no existen inconveniente en que se realice este cambio de constructor, siempre que la construcción del casco se atenga al presupuesto que obra en el expediente tramitado, a fin de que no surjan inconvenientes al hacerle efectivo el importe del préstamo concedido.-Por tanto esperamos que nos remita los documentos que le fueron solicitados en 19 de Junio del pasado año, para continuar la tramitación del expediente."

Como hasta la fecha no se ha vuelto a tener noticia alguna sobre el expresado expediente, ruego a Vd. requiera del interesado Armador manifieste si es que ha desistido de su petición y caso contrario, remita sin más demora la documentación que le fué interesada, encareciéndole comunique Vd. a esta Oficina su resultado.


Por Dios, España y su Revolución Nacional...



....Sindicalista.

La Coruña, 4 de Noviembre de 1.953.

EL JEFE DE LA OFICINA DELEGADA.



Firma: Luis Martinez.

SR. PATRON MAYOR DE LA COFRADIA DE PESCADORES DE

PUERTO DEL SON.-

JG.



R n.º 34  
31-3-53

MINISTERIO DE TRABAJO  
INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

OFICINA DELEGADA DE LA CORUÑA

CREDITO MARITIMO  
Exp. 1608-T

INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA	
SEG. MARITIMA	
REGISTRO DE SALIDA	1206
31 MAR. 1953	
OFICINA DELEGADA	

Con fecha 30 de Junio del pasado año, se comunicaron a V. los documentos a enviar por D. JOSE RAMON BARRAL LOURIDO, afiliado a esa Cofradia, para extender las pólizas de préstamo de 200.000 pesetas que le fué concedido.

Por tanto, y no habiéndose recibido dichos documentos, nos comunicará la situación en que se encuentra dicho asunto y si el prestatario ha desistido o no de su petición.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

La Coruña a 24 de Marzo de 1.953  
EL JEFE DE LA OFICINA DELEGADA  
P.A.



*Jose Barral Lourido*

Sr. PATRON MAYOR DE LA COFRADIA DE PESCADORES DE

PUERTO DEL SON



MINISTERIO DE TRABAJO  
INSTITUTO SOCIAL DE LA MAQUINA  
CIUDAD BARRANCO EN LA COSTA

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten line]*



AM-MCAC.



MINISTERIO DE TRABAJO

CAJA CENTRAL DE CRÉDITO MARÍTIMO

INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

CAJA DE OPERACIONES  
9 MAR 1954  
REGI-  
SALIDA N. 3625  
R. n.º 46  
11-3-J-L

Con esta fecha decimos al Sr. Ayudante Militar de Marina de Noya lo siguiente:

AL CONTESTAR CÍTESE REFERENCIA  
1.608 T.

Habiéndose recibido en esta Caja las pólizas del crédito de 200.000 pts. concedido al armador de Puerto del Son, DON RAMON BARRAL LOURIDO, así como la hoja de inscripción de la nave que lo garantiza, denominada "Halcón", han quedado cumplidas todas las condiciones estipuladas para el envío del primer plazo del indicado crédito.

Por tanto, con esta fecha damos orden al Sr. Cajero a fin de que proceda al envío a Vuestra Autoridad de las 15.000 pts., importe del primer plazo correspondiente, el que una vez en su poder, deberá usted entregar, al interesado si lo encuentra de conformidad.

A esta entrega deberá usted la presencia de un Notario para que levante el acta de entrega, la cuál, una vez liquidada de Impuestos (de los que se encuentra exenta según usted ya conoce), deberá presentarse en el Registro Mercantil de Buques de La Coruña, para que se anotada al folio 44, hoja nº 43, inscripción 2ª del Libro 4º de Provisional de Buques en Construcción, donde lo está la embarcación "Halcón".

Efectuado lo anterior, deberá usted remitirnos la mencionada Acta para su constancia en el expediente tramitado en esta Entidad.

Puede usted comunicar al prestatario que según nos vaya remitiendo los documentos que se citan en la póliza contrato, se le irá enviando la cantidad del crédito que queda pendiente.

Lo que trasladamos a Vd. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Madrid, 6 de marzo de 1954.  
EL DIRECTOR,



Sr. Patrón Mayor de la Cofradía de Pescadores de  
PUERTO DEL SON.



1881

<p>1881</p> <p>Jan 1</p> <p>Feb 1</p> <p>Mar 1</p> <p>Apr 1</p> <p>May 1</p> <p>Jun 1</p> <p>Jul 1</p> <p>Aug 1</p> <p>Sep 1</p> <p>Oct 1</p> <p>Nov 1</p> <p>Dec 1</p>	<p>1881</p> <p>Jan 1</p> <p>Feb 1</p> <p>Mar 1</p> <p>Apr 1</p> <p>May 1</p> <p>Jun 1</p> <p>Jul 1</p> <p>Aug 1</p> <p>Sep 1</p> <p>Oct 1</p> <p>Nov 1</p> <p>Dec 1</p>
---	---

1881

1882

1883

1884

1885

1886

1887

1888

1889

1890

1891

1892

1893

1894

1895

1896

1897

1898

1899

1900





MINISTERIO DE TRABAJO  
INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA  
CAJA CENTRAL DE CREDITO MARITIMO

Génova, 24-Teléf. 23.75.02

Ref. n.º ..... 1600-T.

Al contestar cítese  
esta referencia

Con esta fecha digo al Sr. Ayudante  
Militar de Marina de Noya, lo siguiente:  
9 DICIEMBRE 1953  
P.D. 1953  
SALIDA N.º 79.162

" La Comisión Permanente Ejecutiva de este Instituto, aprobó la concesión de un crédito de 200.000 ptas. a DON JOSÉ RAMÓN BARRAL LOURIDO, afiliado a la Cofradía de Pescadores de Puerto del Son, para construir un barco y adquirir un motor.

Previamente al envío del crédito ruego a V. de cumplimiento a los siguientes trámites:

1º.-Requeriré V. al prestatario para que en su presencia firme los 5 ejemplares de la Póliza que remito adjuntos.

2º.-Presentaré V. dichas Pólizas en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, Utilidades y Timbre para que se declare la exención de los mismos, según lo dispuesto en la Ley de 22 de Diciembre de 1949 y DL. de 23 de Junio de 1.950.

3º.-Según lo dispuesto en la Ley de Hipoteca Naval, artº 3º, se inscribirán las Pólizas del Contrato en el Registro Mercantil de Buques de la Provincia de La Coruña, a cuyo efecto le acompaña la autorización correspondiente.

4º.-También en esa Ayudantía de Marina, se tomará nota del gravamen que a favor de esta Caja Central de Crédito Marítimo, pesará sobre el barco "HALCÓN", con la prohibición de ser enajenado y arrendado, como tampoco desmontado el motor, una vez instalado, sin la previa autorización de esta Caja, por responder del cumplimiento de las obligaciones que se deriven del Contrato.

Practicada dicha anotación se expedirá un certificado íntegro del asiento que ocupa para su envío a esta Caja.

Concluidos dichos trámites entregará V. un ejemplar al interesado y devolverá a esta Caja los restantes con la hoja de inscripción del barco con el gravamen a favor de esta Caja Central y la Póliza del Seguro de incendio botadura y prueba y en cuanto se reciban dichos documentos se enviará el primer plazo del crédito.

Dios guarde a V. muchos años.  
Madrid, 5 de Diciembre de 1.953.

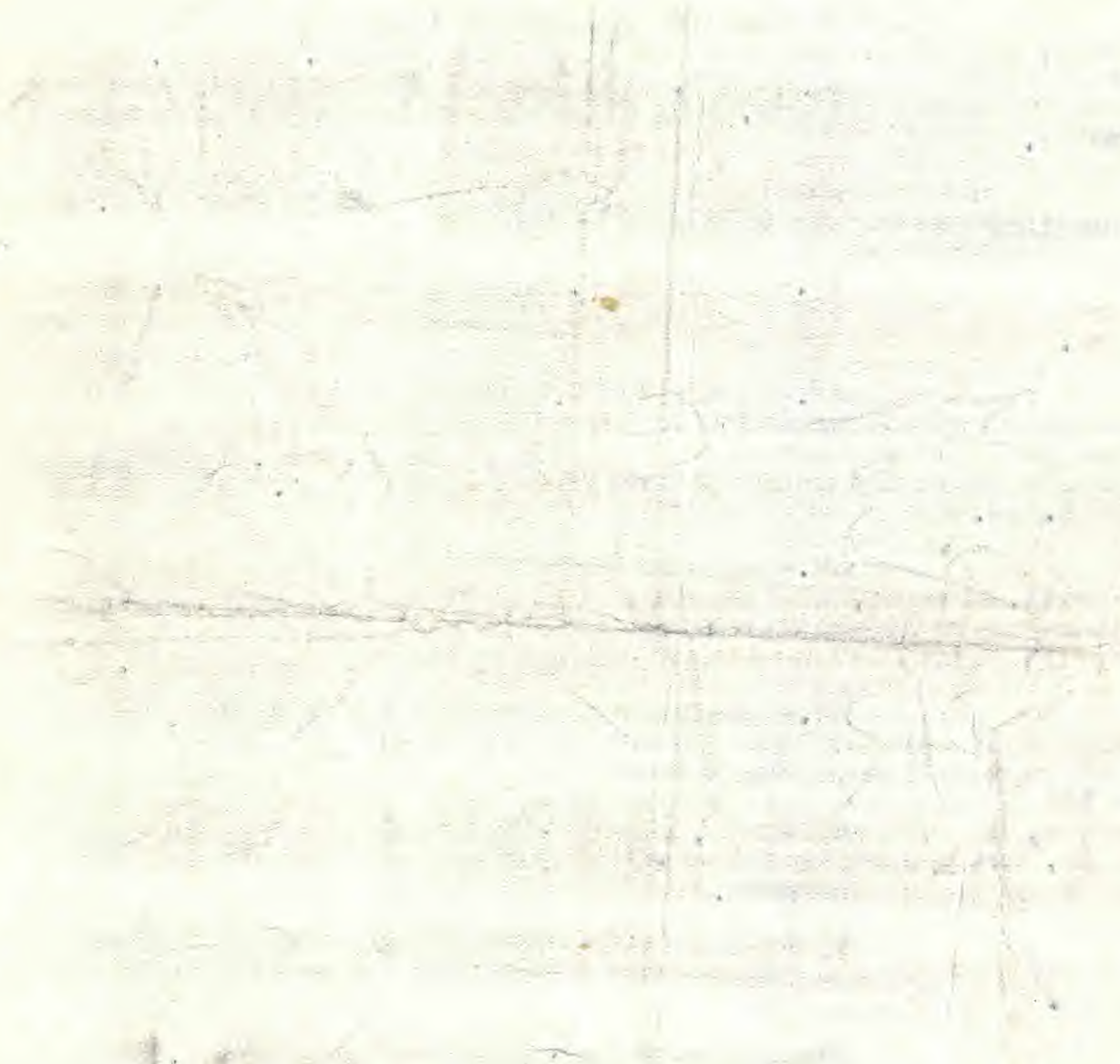
EL DIRECTOR



Sr. Patrón Mayor Cofradía Pescadores de Puerto del Son.



THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS  
AND ARCHITECTURE



1890





MINISTERIO DE TRABAJO  
INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA  
CAJA CENTRAL DE CREDITO MARITIMO

Génova, 24 - Teléf. 23 75 02

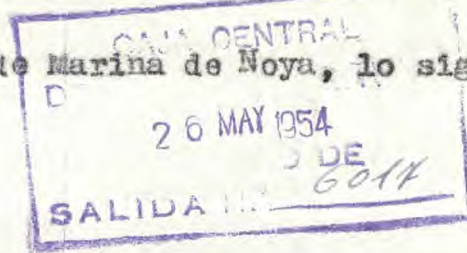
Ref. n.º ..... 616-L.

Al contestar cítese  
esta referencia

R.n.º 67  
28-5-54

Con esta fecha digo al Sr. Ayudante Mi-

litar de Marina de Noya, lo siguiente:



Se ha recibido en esta Caja el certificado correspondiente para el envío del 2º y 3º plazo del crédito de 200.000 ptas. que le fué concedido a DON RAMÓN BARRAL LOURIDO, de la Cofradía de Pescadores de Puerto del Son, que se destinarán a la construcción del casco de la embarcación "HALCÓN".

Por tanto, con esta fecha se ordena al Cajero de esta Entidad, gire a V. las 30.000 ptas. a que ascienden dichos dos plazos, de cuya cantidad le descuenta 15,- ptas. de sellos de la Mutualidad como aportación voluntaria para el Colegio de Huérfanos de Pescadores.

En su poder el cheque, requerirá al prestatario a quien le hará entrega del cheque, ante Notario, exigiéndole la presentación previa de la carta total del pago del casco. Se levantará la correspondiente Acta, la que una vez liquidada de impuestos (de los que se encuentra exenta según lo dispuesto en la Ley de 22 de Diciembre de 1949 y D.L. de 23 de Junio de 1.951) se presentará en el Registro Mercantil de Buques de la Provincia de La Coruña, para que se anote al folio 44, hoja n.º 45, inscripción 2ª del Libro 4º Provisional de Buques en Construcción, donde lo está la embarcación "HALCÓN".

Efectuado lo anterior, deberá V. remitirnos la mencionada Acta y la carta de pago a que se hace mención para su constancia en el expediente.

En cuanto se reciban los documentos exigidos en la Póliza para el envío del plazo del motor, será girado su importe.

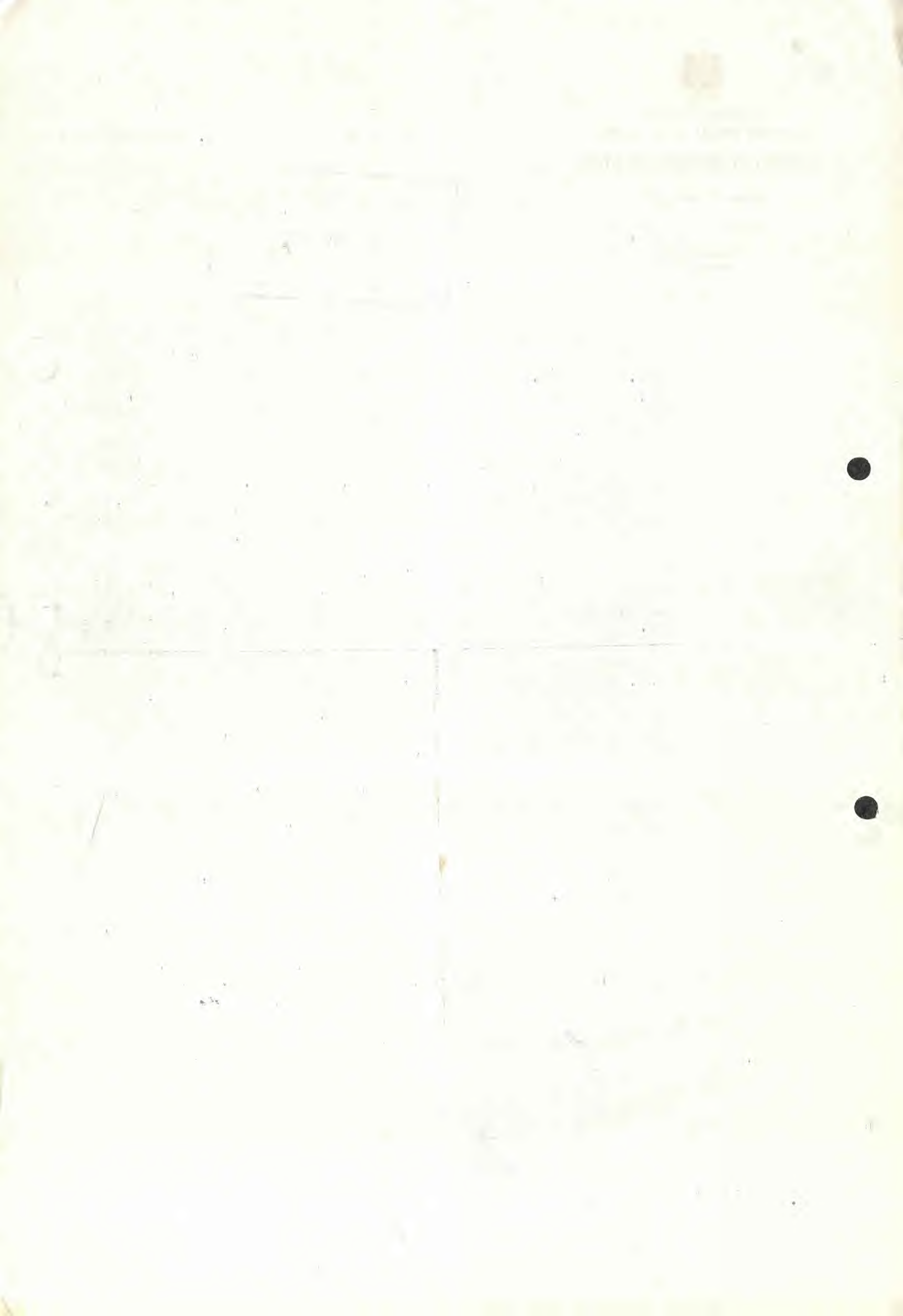
Esta Dirección le agradece estos servicios. "

Dios guarde a V. muchos años.  
Madrid, 24 de Mayo de 1.954.  
EL DIRECTOR,



*[Handwritten signature]*

Sr. Patrón Mayor Cofradía Pescadores Puerto del Son





Por el Secretario-Contador de la Cofradía de Pescadores de Puerto del SON, me son entregados personalmente los escritos de la Caja Central de Crédito Marítimo relacionados con el préstamo de 200.000 pesetas que me fueron concedidas con fecha 9 de diciembre de 1.953.

La referencia y número de salida de dichos oficios en el Registro de la Caja Central, se reseñan al dorso del presente, así como la fecha en que me han sido entregados por la mencionada Cofradía, de los cuales firmo el recibí.

Puerto del SON, 15 de Abril de 1.955.

fdo.- José Ramón Barral Lourido.-

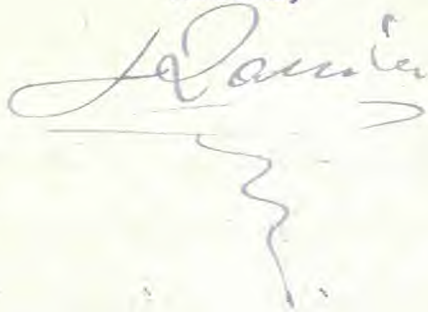
Dorso que se cita

Escritos que me fueron entregados por la Cofradía.

- - -

Número de salida 3.097 - Referencia nº L/ 646, y  
Número de salida 3.099 - Referencia nº L/ 648 en  
15 de Abril de 1.955.

Recibí;

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'J. P. ...', with a decorative flourish underneath.





MINISTERIO DE TRABAJO  
INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

CAJA CENTRAL DE CREDITO MARITIMO

Génova, 24.-Teléf. 23.75.02

Ref. n.º ..... **VARIOS**

Al contestar cítese  
esta referencia

tu.

R. n.º 84  
20-7-54



Adjunto remito a Vd. un ejemplar de  
manifiesto de subasta de embarcaciones adjudica-  
das a esta Caja Central de Crédito, agrade-  
ciéndole esta Dirección se sirva dar la mayor  
publicidad a la misma entre los asociados de  
esta Cofradía, por el caso se interesasen en la  
adquisición de alguna de las embarcaciones en-  
citadas.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Madrid 13 de Julio 1.954  
EL DIRECTOR



*[Handwritten signature]*

Dr. Patron Mayor de la Cofradía de Pescadores

Puerto del Son





COFRADIA DE PESCADORES  
PUERTO DEL SON  
SALIDA  
N.º 6  
FECHA 21 DE Enero 1952

Tengo el honor de remitir  
a V. el adjunto expediente de  
credito del armador Benito  
Alvite Alongo, afecto a  
esta Cofradia.

Dios guarde a V. muchos años  
Puerto del son, 10 de Enero  
de 1.952.-

sr. Jefe de la Oficina Relegada del Instituto so-  
cial de la Marina



Benito

Alvite Alongo

Faint text at the bottom right, possibly a signature or date.





R-nº 35  
31-3-53

MINISTERIO DE TRABAJO

FUNCIÓN SOCIAL DE LA MARINA

OFICINA DELEGADA DE LA CORUÑA

1207

CREDITO MARITIMO

8 MAR 1953  
OFICINA DELEGADA DE LA CORUÑA

Exp. 1605-T

Con fecha 30 de Junio del pasado año, se comunicaron a esa Cofradia los documentos que D. Benito Alvite Alonso, tenia que enviar a la Caja Central de Crédito Maritimo, por conducto de esta Oficina, para poder extender la póliza de contrato de préstamo de 200.000.-pts que le fué concedido.

Como no se han recibido dichos documentos, sírvase comunicarnos el estado en que se encuentran, así como si ha desistido o no el prestatario de su petición.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

La Coruña a 23 de Marzo de 1.953  
EL JEFE DE LA OFICINA DELEGADA  
P.A.

F/ A. Nores Castro



Sr. PATRON MAYOR DE LA COFRADIA DE PESCADORES DE  
PUERTO DEL SON



19.

MINISTERIO DE TRABAJO

INSTITUTO NACIONAL DE LA MARINA

ORIGINA DELGADA DE LA GONRA

CREDITO MARITIMO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



MINISTERIO DE TRABAJO  
INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

Oficina Delegada de

LA CORUÑA.

(Población)

Médico Rodríguez, 11-13

(Dirección)

CREDITO MARITIMO

INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA  
SEGUROS SOCIALES  
REGISTRO DE SALIDA N. 4540  
12-11-53  
OFICINA DELEGADA DE LA CORUÑA

Por el presente se le reiteran los escritos de esta Oficina Delegada, números 3.801, de 30-6-52 y 1.207, de 23-3-53 en los cuales se comunicó a esa Cofradía los documentos que debe presentar el Armador D. BENITO ALVITE ALONSO, para la percepción del préstamo de 200.000.-ptas. que le ha sido concedido por la Caja Central de Crédito Marítimo.

Caso de que dicho Armador haya desistido de su petición, también nos lo comunicará para poder archivar el expediente.

Dado el mucho tiempo transcurrido desde que se hizo esta petición de documentos, encarezco de Vd. comunique a la mayor brevedad a esta Oficina Delegada, el resultado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

La Coruña, 11 de noviembre de 1.953.

EL JEFE DE LA OFICINA DELEGADA.

Firma: Luis Martinez.

SR. PATRON MAYOR DE LA COFRADIA DE PESCADORES DE  
PUERTO DEL SON.-







AM-MSAC.



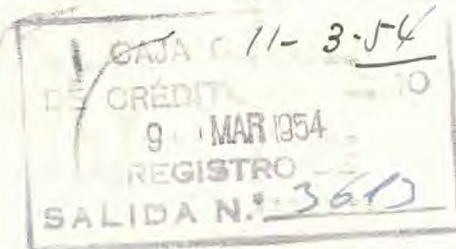
MINISTERIO DE TRABAJO  
INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

CAJA CENTRAL DE CREDITO MARITIMO

Génova, 24-Teléf. 23.75.02

Ref. n.º **1.605 T.** de Marina de Noya lo siguiente:

Al contestar cítese  
esta referencia



Con esta fecha decimos al Sr. Ayudante Militar

Con fecha de hoy, por encontrarse cumplimentadas las condiciones estipuladas en la póliza contrato del préstamo concedido al armador de Puerto del Son, DON BENITO ALVITE ALONSO, correspondientes al primer plazo del mismo, damos orden a nuestro Cajero a fin de que proceda a la remisión a Vuestra Autoridad de las 15.000 pts. correspondientes al indicado primer plazo del préstamo de 200.000 pts. concedido.

Una vez en su poder el cheque, deberá usted requerir al armador prestatario a fin de hacerle entrega de esta cantidad, si la encuentra de conformidad.

Asimismo, requerirá en dicho acto la presencia de un Notario, quien levantará acta de la entrega. Este documento, una vez liquidado de Derechos Reales, de los que se encuentra exento por Ley de 22 de diciembre de 1949 y Decreto-Ley de 30 de junio de 1950, deberá presentarse en el Registro Mercantil de Buques de La Coruña para que sea anotado al folio 32, de la inscripción 2ª de la hoja 41, del Libro 4ª provisional de Buques en Construcción, donde se encuentra inscrita la embarcación "Garza" que responde como garantía de esta operación de préstamo.

Una vez efectuado lo anterior, deberá usted remitirnos este documento, para su constancia en el expediente.

Comunicará usted al prestatario, que el resto del crédito se le irá remitiendo según vaya acreditando la continuación y terminación de la construcción, según consta en las pólizas-contrato firmadas con esta Entidad por el interesado.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Madrid, 6 de marzo de 1954.

EL DIRECTOR,



*Macal*

Sr. Patrón Mayor de la Cofradía de PUERTO DEL SON.





LIBRARY OF THE  
 AMERICAN SOCIETY OF  
 CIVIL ENGINEERS

1885

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*







MINISTERIO DE TRABAJO  
INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA  
CAJA CENTRAL DE CREDITO MARITIMO

Génova, 24-Teléf. 23.75.02

Ref. n.º ..... 1.605-T.

Al contestar cítese  
esta referencia

R. N.º 102  
8-12-53

CAJA CENTRAL  
DE CR  
19  
RE  
SALID  
TIMO  
DIC 1953  
19.159

Con esta fecha digo al Sr. Ayudante Militar  
de Marina de Noya, lo siguiente:

La Comisión Permanente Ejecutiva de este Instituto, aprobó la concesión de un crédito de 200.000 ptas. a DON BENITO ALVIER ALONSO, afiliado a la Cofradía de Pescadores del Puerto del Son, para construir un casco y adquirir un motor.

Previamnte al envío del crédito se cumplimentarán los trámites siguientes:

- 1º.-Roquerirá V. al prestatario para que en su presencia firme los 5 ejemplares de la Póliza que le remito adjuntos.
- 2º.-Presentará V. dichas Pólizas en la Oficina Liquidadora del impuesto de Derechos Reales, Utilidades y Timbre, para que se declare la exención de los mismos, según lo dispuesto en la Ley de 22 de Diciembre de 1949 y D.L. de 25 de Junio de 1.950.
- 3º.-Se tomará nota en esa Agencia del gravámen que a favor de esta Caja Central de Crédito Marítimo, pesará sobre el barco "GARRA" para responder de este crédito; no pudiendo ser enajenada ni arrendada la embarcación ni desmontado el motor sin la previa autorización de esta Caja Central.
- Practicada dicha anotación se expedirá un certificado íntegro del asiento que ocupa para su envío a esta Unidad.
- 4º.-Según lo dispuesto en el art.º 3º de la Ley de Hipoteca Naval, se inscribirán las Pólizas del Contrato en el Registro Mercantil de Bayona de La Coruña, a cuyo efecto le acompaño la correspondiente autorización.

Concluidos dichos trámites, entregará V. una Póliza al interesado y devolverá las restantes a esta Caja, con la hoja de inscripción del barco con el gravámen, y la Póliza de Seguro de incendio, bofetadura y prueba del mismo, y en cuanto se reciban estos documentos se girará al primer pago del crédito.

Esta Dirección le agradece todos estos servicios que le presta.

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de Diciembre de 1953.

Director  
*[Signature]*

Sr. Patrón Mayor Cofradía Pescadores de Puerto del Son





STATE OF OHIO  
SHERIFF OF CUYAHOGA COUNTY  
COLUMBUS, OHIO

*[The following text is extremely faint and illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page.]*



1g.



MINISTERIO DE TRABAJO  
INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

CAJA CENTRAL DE CREDITO MARITIMO

Génova, 24 - Teléf. 2375 02

Ref. n.º ..... 648-L.

Al contestar cítese  
esta referencia

R. n.º 66  
28-5-54

Con esta fecha digo al Sr. Ayudante Mili-

tar de Marina de Noya, lo siguiente:

CAJA CENTRAL  
DE CREDITO MARITIMO  
26 MAY 1954  
F  
SALIDA ... 6013

Ha tenido entrada en esta Caja el certificado exigido en la Póliza del Contrato de préstamo de 200.000,- ptas. que le fué concedido a DON BENITO ALVIER ALONSO, de Puerto del Son, para el envío de 15.000 ptas. importe del segundo plazo del crédito.

Con esta fecha se ordena al Cajero de esta Entidad gire a V. la expresada suma de 15.000 ptas. de este segundo plazo, del que le descuenta 7 ptas. de sellos de la Mutualidad, como aportación voluntaria para el Colegio de Huérfanos de Pescadores.

En su poder el cheque, requerirá V. al armador a quien le hará entrega de dicha cantidad, exigiéndole la carta de pago correspondiente.

Asimismo, requerirá en dicho acto la presencia de un Notario, quien levantará acta de la entrega. Este documento, una vez liquidado de Derechos Reales, Utilidades y Timbre, de los que se encuentra exento por Ley de 22 de Diciembre de 1949 y D.L. de 23 de Junio de 1.950, deberá V. presentarlo en el Registro Mercantil de Buques de La Coruña, para que sea anotado al folio 32, de la inscripción 2ª de la hoja 41, del Libro 4º provisional de Buques en Construcción, donde se encuentra inscrita la embarcación "GARZA" que responde como garantía de este crédito.

Efectuado lo anterior, nos remitirá V. dicho documento con la carta de pago, para su constancia en el expediente.

Comunicaré V. al prestatario que el resto del crédito se irá remitiendo según vaya acreditando la continuación y terminación de las obras, conforme con la Póliza del Contrato.

Esta Dirección agradece a V. todos estos servicios..

Dios guarde a V. muchos años.  
Madrid, 24 de Mayo de 1.954.

EL DIRECTOR,



*[Handwritten signature]*

Sr. Patrón Mayor Cofradía Pescadores de Puerto del Son.







DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SINDICATOS

LA CORUÑA

COFRADIA DE PESCADORES

DE  
PUERTO DEL SON



Adjunto le remito los documentos que comprenden el expediente de solicitud de un Crédito de 600.000 pesetas, que formula el armador afecto a esta Cofradía, Don Benito Alvite Alonso.

Por Dios, España y su Revolución Nacional - Sindicalista.

Pto. del Son, 11 de Octubre de 1.954.

El Patrón Mayor,

Juan Santos



Sr. Jefe de la Oficina Delegada del Instituto Social de la Marina. - La Coruña





DEPARTMENT OF COMMERCE

CALIFORNIA

GOVERNMENT OF CALIFORNIA

NO.

DEPARTMENT OF COMMERCE

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*



*[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page.]*

DON MANUEL MANEIRO DAVILA, SECRETARIO DE LA COFRADIA DE PESCADORES "SAN TELMO" DE PUERTO DEL SON (LA CORUÑA).

CERTIFICO: Que en el libro de Actas de esta Cofradia consta lo que literalmente se transcribe a continuación.

A C T A N<sup>o</sup>

Sesión del día once de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.- En Puerto del Son siendo la fecha arriba expresada se reúne el Cabildo de la Cofradia bajo la Presidencia de su Patrón Mayor al objeto de examinar e informar en consecuencia de una concesión de crédito que eleva a la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero el Armador Don Benito Albite Alonso afecto a esta Cofradia.

Por el Secretario se da lectura a la instancia y de-más documentación, resultando que este Armador solicita un préstamo para ayudarle a la construcción de un barco pesquero; el Cabildo concuerda en la necesidad de la construcción proyectada, habida cuenta que se hace imprescindible dotar a este puerto de embarcaciones modernas y eficientes, lo cual redundaría en beneficio de todos dado el carácter eminentemente marineró de esta villa.-

Después de un amplio cambio de impresiones en el que todos ven con simpatía el proyecto de este Armador y también por tener en cuenta la solvencia moral y material del mismo, acuerda por unanimidad informar favorablemente la petición de SEISCIENTAS MIL PESETAS que formula a la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero del Instituto Social de la Marina el Armador afecto a esta Cofradia Don Benito Albite Alonso; acordándose asimismo que se adjunte certificación de este acuerdo al correspondiente expediente.-

No habiendo otros asuntos de que tratar el Patrón Mayor levanta la sesión, de la cual certifico en la fecha y lugar arriba expresada.- El Secretario.- Firmado: Manuel Maneiro.- Rubricado.-

Y para que conste certifico y firmo el presente en Puerto del Son a once de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

EL PATRON MAYOR,



*Manuel Santos*

EL SECRETARIO,

*M. Maneiro*









16

MINISTERIO DE TRABAJO  
INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

CAJA CENTRAL DE CREDITO MARITIMO

Génova, 24-Teléf. 23.75.02

Ref. n.º 1606-2.

Al contestar cítese  
esta referencia

R. n.º 108  
21-12-53

Con esta fecha digo al Sr. Ayudante Militar

de Marina de Noya, lo siguiente:

16 DIC 1953  
SALIDA N.º 13607

La Comisión Permanente Ejecutiva de este Instituto, aprobó la concesión de un crédito de 200.000 ptas. a DON JOSE FERNANDEZ PATINO, afiliado a la Cofradía de Pescadores de Puerto del Son, para construir un casco y adquirir un motor.

Previamente al envío del crédito se cumplimentarán los trámites siguientes:

1º.-Requerirá V. al prestatario para que en su presencia firme los 5 ejemplares de la Póliza que le remito adjuntos.

2º.-Presentará V. dichas Pólizas en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, Utilidades y Fiebre para que se declare la exención de los mismos, según lo dispuesto en la Ley de 22 de Diciembre de 1.949 y D.L. de 23 de Junio de 1.950.

3º.-En esa Ayudantía se tomará nota del gravamen que a favor de esta Caja Central de Crédito Marítimo, pesará sobre el vapor "VIGIL DEL CAMINO" y su motor, para responder del cumplimiento de las obligaciones que se deriven del Contrato; no pudiendo ser enajenado ni arrendado el buque ni desmontado el motor, sin la previa autorización de esta Caja Central.

Practicada dicha anotación se expedirá un certificado íntegro del asiento que ocupa para su envío a esta Entidad.

4º.-A tenor de lo dispuesto en el art.º 3º de la Ley de Hipoteca Naval, se inscribirán las Pólizas del Contrato en el Registro Mercantil de Buques de la Provincia de La Coruña, a cuyo fin deberá V. remitírselas a nuestra Delegación en dicha Capital, Médico Rodríguez II y 15.

En su poder las Pólizas una vez inscritas, entregará V. un ejemplar a l interesado y devolverá los restantes a esta Entidad con la hoja de inscripción del barco con el gravamen, así como el Apéndice del Seguro en el que conste instalado el motor ya en el casco.

Una vez se reciban dichos documentos se entregará el importe del crédito.

Esta Dirección agradece a V. todos estos servicios.

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1953.

EL DIRECTOR

Sr. Patrón Mayor Cofradía Pescadores de Puerto del Son







DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

LA CORUÑA

COFRADIA DE PESCADORES

DE  
PUERTO DEL SON

COFRADIA DE PESCADORES  
PUERTO DEL SON  
SALIDA  
N.º 96  
FECHA 8 DE Octubre 1954



Adjunto tengo el honor de remitirle los documentos que comprenden el expediente de solicitud de ampliación de Crédito solicitado por los Armadores - afectos a esta Cofradía Don Benito Alvié Alouso, Don Balduino Fernandez Calviño y Don José R. Barral Lourido, de la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero del Instituto Social de la Marina.

Por Dios, España y su Revolución Nacional - Sindicalista.

Ho. del Son, 8 de Octubre de 1954.

El Patrón Mayor.

Juan Santos



Sr. Jefe de la Oficina Delegada del Instituto Social de la Marina.

La Coruña



6



COMISION NACIONAL DE PROMOCION DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA

SECRETARIA DE EDUCACION

COMITE NACIONAL DE INVESTIGACIONES

EN

CIENCIAS DEL SUELO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

DON MANUEL MANEIRO DAVILA, SECRETARIO DE LA COFRADIA DE PESCADORES "SAN TELMO" DE PUERTO DEL SON (LA CORUÑA).

C E R T I F I C O  $\frac{1}{2}$  Que en el libro de actas de esta Cofradia consta lo que literalmente se transcribe a continuacion.

A N T A N  $\frac{0}{-}$

Sesion del dia seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.- En Puerto del Son siendo la fecha arriba expresada se reune el Cabildo de la Cofradia bajo la Presidencia de su Patrón Mayor, al objeto de examinar e informar en consecuencia unas peticiones de ampliacion de crédito que elevan a la Caja Central de Crédito Martimo y Pesquero, los Armadores afectos a esta Cofradia, Don Benito Albite Alonso, Don José Ramón Barral Lourido y Don Baldomero Fernandez Calviño.

Por el Secretario se da lectura a las instancias y los nuevos presupuestos para las mejoras que desean introducir en sus barcos los Armadores arriba mencionados; el Cabildo concuerda que la necesidad de estas mejoras, las cuales están avaladas, por la práctica de los nuevos procedimientos de pesca seguidos por parte de la flota dedicada al bonito, con los que han asegurado un rendimiento a sus barcos muy superiores a los del resto de la flota. Este nuevo procedimiento llamado del "TANQUEO" o sea la pesca a barco parado con cebo vivo, ha demostrado su enorme eficacia, por que las capturas de pescado por ellos realizadas, han sido cinco o seis veces superiores que las obtenidas por las embarcaciones que pescaron siguiendo los procedimientos antiguos.

Después de este amplio cambio de impresiones el Cabildo ve acertadissimas las mejoras proyectadas y por todo ello acuerda informar favorablemente cada una de las peticiones de ampliacion de crédito con destino a Don Benito Albite Alonso, Don José Ramón Barral Lourido y Don Baldomero Fernández Calviño; acordándose asimismo que se adjunte certificación de este acuerdo a los correspondientes expedientes.- No habiendo otros asuntos de que tratar el Patrón Mayor levanta la sesion, de la cual certifico en la fecha y lugar arriba expresada.- El Secretario.- Firmado  $\frac{1}{2}$  Manuel Maneiro.- Rubricado.- Y para que conste certifico y firmo, en Puerto del Son a seis de Octubre demil novecientos cincuenta y cuatro.



EL PATRON MAYOR,

*Juan Santos*

EL SECRETARIO,

*M. Maneiro*









MINISTERIO DE TRABAJO  
INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA  
OFICINA DELEGADA DE LA CORUÑA

11-88

7-7-1952



El Sr. Director de la Caja Central de Crédito Marítimo, en escrito nº 4980 de 20 de los corrientes, me dice:

""La Comisión Permanente Ejecutiva de este Instituto ha concedido un crédito de 200.000 pts. a DON BALDOMERO FERNANDEZ CALVIÑO, de Puerto del Son, para la construcción de una embarcación.

Previamente al envío de cantidad alguna, deberá acompañarse:

- 1º.- Certificación de la hoja de inscripción provisional, constando la libertad de cargas.
- 2º.- Igual certificación del Registro Mercantil de Buques.
- 3º.- Autorización para hipotecar, de la Comandancia de Marina.
- 4º.- Póliza de seguro de incendio, botadura y prueba, concertado con la Mutua N. de Riesgo Marítimo.

Una vez recibidos estos documentos, las 200.000 pts., importe total del crédito, se remitirán en la forma siguiente:

Para el casco: 45.000 pts. en tres plazos. El primero, de 15.000 pts., al ser devueltas las pólizas inscritas en ambos Registros. El segundo, también de 15.000 pts., al obrar en la Caja certificación de estar mediada la construcción del casco, debidamente diligenciada por la Autoridad de Marina. El tercero, de 15.000 pts. como los anteriores, al justificarse por igual medio su terminación.

Para el motor: 155.000 pts. al presentarse certificación de instalación del motor, igualmente diligenciada y apéndice al seguro, cubriendo el riesgo marítimo, en un valor nominal mínimo de 312.500 pts. y 250.000 pts. para siniestro.

Las entregas de dinero se acreditarán mediante acta notarial, exigiéndose carta de pago total de los constructores. ""

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y el del interesado. Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.

La Coruña 30 de junio de 1.952.  
EL JEFE DE LA OFICINA DELEGADA.

P.A.

SR= PATRON MAYOR DE LA COFRADIA DE PESCADORES DE

PUERTO DEL SON  
=====



1880

ESTADO DE CUENTAS

DEL EJERCICIO DE 1880

DEL EJERCICIO DE 1880

El Sr. Gobernador de este Estado, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 100 de la Constitución, ha acordado que se presente a la Honorable Cámara de Diputados el siguiente Estado de Cuentas:

1.º De los gastos que se han hecho en el ejercicio de 1880, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 100 de la Constitución, para el pago de los sueldos de los empleados públicos, y para el pago de los intereses de los empréstitos que se han contraído.

2.º De los gastos que se han hecho en el ejercicio de 1880, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 100 de la Constitución, para el pago de los intereses de los empréstitos que se han contraído.

3.º De los gastos que se han hecho en el ejercicio de 1880, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 100 de la Constitución, para el pago de los intereses de los empréstitos que se han contraído.

4.º De los gastos que se han hecho en el ejercicio de 1880, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 100 de la Constitución, para el pago de los intereses de los empréstitos que se han contraído.

5.º De los gastos que se han hecho en el ejercicio de 1880, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 100 de la Constitución, para el pago de los intereses de los empréstitos que se han contraído.

6.º De los gastos que se han hecho en el ejercicio de 1880, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 100 de la Constitución, para el pago de los intereses de los empréstitos que se han contraído.

7.º De los gastos que se han hecho en el ejercicio de 1880, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 100 de la Constitución, para el pago de los intereses de los empréstitos que se han contraído.

8.º De los gastos que se han hecho en el ejercicio de 1880, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 100 de la Constitución, para el pago de los intereses de los empréstitos que se han contraído.

9.º De los gastos que se han hecho en el ejercicio de 1880, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 100 de la Constitución, para el pago de los intereses de los empréstitos que se han contraído.

10.º De los gastos que se han hecho en el ejercicio de 1880, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 100 de la Constitución, para el pago de los intereses de los empréstitos que se han contraído.

11.º De los gastos que se han hecho en el ejercicio de 1880, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 100 de la Constitución, para el pago de los intereses de los empréstitos que se han contraído.

12.º De los gastos que se han hecho en el ejercicio de 1880, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 100 de la Constitución, para el pago de los intereses de los empréstitos que se han contraído.

13.º De los gastos que se han hecho en el ejercicio de 1880, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 100 de la Constitución, para el pago de los intereses de los empréstitos que se han contraído.

14.º De los gastos que se han hecho en el ejercicio de 1880, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 100 de la Constitución, para el pago de los intereses de los empréstitos que se han contraído.

15.º De los gastos que se han hecho en el ejercicio de 1880, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 100 de la Constitución, para el pago de los intereses de los empréstitos que se han contraído.

16.º De los gastos que se han hecho en el ejercicio de 1880, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 100 de la Constitución, para el pago de los intereses de los empréstitos que se han contraído.





J G.

MINISTERIO DE TRABAJO

INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

OFICINA DELEGADA DE LA CORUÑA

CREDITO MARITIMO

Expet. 1607-T

R. n.º 33

31-3-53

1205

8 MAR 1953

Con fecha 30 de Junio se comunicaba a Vd. los documentos a enviar por D. BALDOMERO FERNANDEZ CALVIÑO, afiliado a esa Cofradia, para formalizar la póliza del préstamo de 200.000.- pts, que le ha sido concedido por la Caja Central de Crédito Marítimo.

Por tanto, y no habiéndose recibido hasta la fecha, ruego a V. nos comunique la situación en que se encuentra este asunto o si el prestatario ha desistido o no de su petición.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

La Coruña a 24 de Marzo de 1.953  
EL JEFE DE LA OFICINA DELEGADA

*Jose Lopez*

F3

Patron Mayor de la Cofradia de Pescadores de Puerto del Son





MINISTERIO DE TRABAJO  
INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA  
OFICINA DELEGADA DE LA CORONA

2

Faint, illegible text, possibly a list or report, covering the left side of the page.



ADVERTENCIAS SOBRE LA FORMALIZACION DE LAS INSTANCIAS PARA 1.964

1.- El modelo en cuestión no coincide con el del año anterior, ya que también han variado las normas exigidas para esta anualidad.

2.- El duplicado de la instancia deberá ir reintegrado con un timbre de 0,50 pts. y en el pie que se ha señalado con puntos suspensivos, deberá dirigirse al Sr. Director del Banco de Crédito a la Construcción ó bien al Sr. Director de la Caja Central del Crédito - Marítimo y Pesquero.

3.- Ambas instancias se han de presentar con la documentación correspondiente en la Subsecretaría de la Marina Mercante.

4.- Las solicitudes de ratificación de crédito deberán ser reintegradas el primer original con una póliza de 3,-- pts. y el duplicado con un timbre de 0,50.

5.- Al igual que en el caso de la primera solicitud del crédito, el pie del duplicado deberá dirigirse al Sr. Director del Banco del Crédito a la Construcción o al Sr. Director de la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero. Tanto el primer original como el duplicado, deberán presentarse en la Subsecretaría de la Marina Mercante.

6.- **IMPORTANTE:** En los casos de ratificación, pueden darse dos circunstancias:

- a) Ratificación de la solicitud en iguales condiciones, en cuyo caso en el impreso actual deberán reflejarse las mismas características que en la instancia original.
- b) Variación del tipo de barco y como consecuencia, del importe del crédito, en cuyo caso deberá reflejarse en el impreso de ratificación las características y valores actuales del nuevo buque para el que se solicita crédito.

7.- En la instancia de ratificación se han señalado las dos circunstancias anteriores, para que se marque con una cruz la que corresponda en el caso concreto.

REINTEGROS INSTANCIAS NUEVAS PETICIONES

Hasta 50.000,-	2,- pts.
de 50.000,01 á 100.000,-	3,- "
de 100.000,01 á 500.000,-	4,50 "
de 500.000,01 én adelante	15,- "



